TEXTO DEFINITIVO

LEY H-0555

(Antes Ley 16440)

Sanción: 25/01/1962

Promulgación: 07/02/1962

Publicación: B.O. 20/02/1962

Actualización: 31/03/2013

Rama: Constitucional

REORGANIZACION DE LA JUSTICIA NACIONAL EN LO FEDERAL.

Artículo 1- Modifícase la competencia, denominación y asiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, que pasará a integrar la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal.

Artículo 2- Modifícase la competencia, denominación y asiento de los juzgados federales de primera instancia de Comodoro Rivadavia y de Esquel (Chubut), que en lo sucesivo funcionarán como juzgados nacionales de primera instancia de paz 41 y 42 de la Capital Federal, con la competencia que establece el artículo 46 del decreto ley 1285/58.

Artículo 3- Las cámaras federales de apelaciones que a continuación se indican, actuarán como tribunales de alzada respecto de los siguientes juzgados federales de primera instancia:

- a) Cámara Federal de Apelaciones de La Plata: juzgados federales de primera instancia números 1, 2 y 3 de La Plata; números 1, 2 y 3 de San Martín (provincia de Buenos Aires), Mercedes y Azul;
- b) Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca: juzgados federales de primera instancia de Bahía Blanca, Santa Rosa (La Pampa), Neuquén, General Roca (Río Negro), Viedma (Río Negro), Rawson (Chubut), Río Gallegos (Santa Cruz) y Ushuaia;
- c) Cámara Federal de Apelaciones de Rosario: juzgados federales de primera instancia números 1 y 2 de Rosario, Santa Fe y San Nicolás (provincia de Buenos Aires). Estaría bien

Artículo 4- El fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia pasará a desempeñarse como fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, de la Capital Federal.

LEY H-0555	
(Antes Ley 16440)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1° a 2°	Art. 1° a 2° texto original
3°	Art. 4° texto original
4°	Art. 7° texto original

Arts. 3°, 5°, 6°, 8° y 9° suprimidos por caducidad por objeto cumplido

Art. 10, de forma, suprimido.